LOS DERECHOS DE SU FAMILIA RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

USTED TIENE DERECHO A otorgar por escrito un permiso voluntario e informado para los servicios que se brindarán.

USTED TIENE DERECHO A rechazar o retirar el consentimiento para servicios específicos sin poner en riesgo los otros servicios.

USTED TIENE DERECHO A que se le brinden servicios de acuerdo con el Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP).

USTED TIENE DERECHO A recibir un aviso previo por escrito antes de que se cambie cualquiera de los servicios.

USTEDTIENE DERECHO A solicitar mediación, una audiencia imparcial o una investigación de quejas del sistema si no está de acuerdo con los servicios de intervención temprana que se brindan a su familia.

USTED TIENE DERECHO A seguir recibiendo servicios durante la mediación o los procedimientos de audiencia imparcial a menos que ambas partes acuerden no continuar con los servicios. También tiene la opción de recibir otros servicios acordados o retirar a su hijo y su familia de los servicios de Intervención Temprana en cualquier momento. Estos se denominan derechos de colocación en tramite.